



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0156-2026-A-MPCT

Tambobamba, 10 de junio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.



VISTO:

El Acuerdo N°088-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 10 de junio del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Informe N°047-2026-D/CIAM-MPC/T-EAC, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por la responsable de la División de CIAM, Prof. Ernestina Aramburu Ccora, en el cual solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo y asignación presupuestal en la suma de S/ 25,800.00 soles, para la intervención de "Saberes Productivos-2026" como parte del objetivo prioritario: Personas adultas mayores, producto N°13 del Premio Nacional SELLO MUNICIPAL-2026 "Municipalidad promueve el desarrollo y la inclusión social de personas adultas mayores usuarias de pensión 65 mediante su participación en actividades de revaloración social y económicas en el marco de Saberes Productivos";

Que, mediante Informe N°0698-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, en el cual concluye que luego de la revisión correspondiente, emite opinión favorable y aprueba el Plan de Trabajo "Saberes Productivos 2026", por cuanto contribuye a la inclusión social, revaloración y mejora de la calidad de vida de las personas adultas mayores del distrito de Tambobamba, en concordancia con las políticas nacionales del MIDIS;

Que, mediante Informe N°517-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 04 de mayo del 2026, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual concluye que revisado el Plan de Trabajo "Saberes Productivos-2026" y efectuado el análisis del marco presupuestal de la meta 032, esta Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que: se otorga opinión presupuestal favorable, para la asignación de hasta por el monto de S/ 25,800.00, con cargo a la Meta 032: "Personas adultas mayores reciben servicios para prevenir condiciones de riesgo", financiada con recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

Que, mediante Informe Legal N°064-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 13 de mayo del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, a cargo del Abog. Dimas Castro Pareja, en el cual concluye que se debe aprobar el Plan de Trabajo denominado "Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026-CIAM", sustentado mediante informe N°47-2026-D/CIAM-MPC/T-EAC, de la responsable de la División de CIAM, con opinión favorable mediante Informe N°0698-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T, del Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, e informe N°517-2026-GPPR-MPC-T/HRVO, del Gerente de Presupuesto, quien otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 25,800.00 (Veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles), con cargo a la Meta 032;

Que, mediante Acuerdo N°088-2026-CM-MPCT/RA, de fecha 10 de junio del 2026, el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR el Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, con



ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHISI!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



un presupuesto de S/25,800.00 (Veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles) cuyo objetivo es contribuir al bienestar de las personas mayores adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad. Siendo el Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026 parte del presente Acuerdo Municipal;

Y, en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-APROBAR el Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026, del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM, de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, con un presupuesto de S/25,800.00 (Veinticinco mil ochocientos con 00/100 soles) cuyo objetivo es contribuir al bienestar de las personas mayores adultas mayores a partir de su revaloración como portadores de saberes locales que se tornan productivos al ser identificados como activos de su comunidad.

Artículo 2°.- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y la División de la CIAM, efectúen los tramites según los procedimientos administrativos y conforme a la ley la ejecución del Plan Anual de Trabajo Saberes Productivos-2026.

Artículo 3°.-NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, División de CIAM y otras áreas administrativas para su estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G.MUNICIPAL
GDSysP
División CIAM
GAF.
GPP.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL